



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros Vengo en admitir á D. José Racion Osorio la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Zaragoza, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veinticuatro de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zaragoza á D. Angel Losada, brigadier de infantería.

Dado en Palacio á veinticuatro de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de Beneficencia y Sanidad.—Negociados 3.º y 4.º

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de una instancia en que la sociedad de navegacion establecida en Barcelona reclama por medio de sus gerentes Bofill, Martorell y compañía, la recta aplicacion del Real decreto de 7 de mayo de 1856 para los vapores de su propiedad en lo concerniente á la exaccion de derechos sanitarios, se ha servido resolver por regla general, que cuando los vapores verifiquen viajes periódicos con toda regularidad y los anuncien previamente al público, tendrán derecho á las ventajas que establece el art. 13 del espresado Real decreto, no pagando mas que una sola vez derechos sanitarios en los puertos de la Peninsula, ya zarpen de puerto extranjero, ó sea el punto de partida del mismo litoral español.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y que se sirva dictar las disposiciones oportunas, á fin de que por las dependencias del Ministerio de su digno cargo tenga cabal cumplimiento la voluntad de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.—Sr. Ministro de Hacienda.

Copia del artículo del Real decreto de 7 de mayo de 1856 que se cita.

Art. 13. «Los buques de vapor que verifiquen con toda regularidad viajes periódicos previamente anunciados al público, serán considerados como de cabotaje para los efectos del derecho de entrada, satisfaciendo solo 25 céntimos de real por tonelada en el puerto de su salida, si es español, y en el de regreso, si el de salida es puerto extranjero; y se considera como viaje redondo cada una

de sus expediciones completas, toquen ó no toquen en puertos intermedios.»

Habiéndose elegido de las 210 instancias presentadas para optar á las cinco plazas de escribientes de este Ministerio, las 25 que tienen mejores condiciones segun el anuncio publicado al efecto en la Gaceta del 13 del actual, los individuos que las suscriben y que se espresan á continuacion, se presentarán el domingo próximo 29 del corriente á las once de su mañana, en dicho Ministerio, á tomar parte en los ejercicios del examen, en virtud del cual han de ser calificados para la provision de las indicadas plazas. Madrid 24 de noviembre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez.

Nombres de los interesados.

- D. Andrés Ripalda.
- D. Gerónimo Martin Sanchez.
- D. Mariano Escanilla y Cabello.
- D. Anastasio Cámara.
- D. José Maria Cortés.
- D. Ladislao de Amieba y Castro.
- D. Manuel Saleta y Guinez.
- D. Antonio Fernandez y Rodriguez.
- D. Juan José Aquino.
- D. Juan Fernandez de Ibarra.
- D. Joaquin Leteu.
- D. Manuel Silverio Garcia.
- D. Francisco Tejedor y Gonzalez.
- D. Julian Tirado.
- D. Juan Carrion de Paz.
- D. Angel Muñoz y Herrero.
- D. Julian de Alba.
- D. Manuel de Diego y Gimeno.
- D. Filomeno Duran y Araujo.
- D. Juan Martinez de Reina.
- D. Feliciano Gonzalo.
- D. Manuel Salustiano de Lercar.
- D. Leopoldo Fernandez de los Santos.
- D. Angel Canton y Veneras.
- D. José Pedro de Aldama.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Negociado 1.º

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Real Consejo de Instruccion pública en expediente que han promovido D. Mariano Carretero y otros licenciados en la Facultad de Medicina, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que los recurrentes y los que al tiempo de la publicacion de la ley de 9 de setiembre último fuesen tales licenciados ó estuviesen en aptitud de serlo por haber concluido sus estudios, puedan ascender al doctorado en la espresada Facultad de Medicina en solo un año, pero con la obligacion de cursar en él la química orgánica y examinarse de todas las asignaturas que á este grado corresponden segun las disposiciones provisionales vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1857.—Salaverría.—Sr. Rector de la Universidad central.

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la Reina nuestra Señora se ha dignado resolver que la corte vista de luto por espacio de catorce dias, siete riguroso y

siete de alivio, con el infausto motivo del fallecimiento de S. A. Real la Princesa Maria Augusta Federica, hija de S. M. el Rey de Sajonia: principiará el luto desde hoy.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 5.º Minas.

El presidente de la sociedad minera San Antonio, que explota la mina del mismo nombre, en término de Horcajuelo, se presentará en este Gobierno de provincia para hacerle una notificacion administrativa referente á la demasia de terreno que para la mencionada mina tiene solicitada.

Madrid 21 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Habiendo anulado con esta fecha el nombramiento de secretario del ayuntamiento de Fuencarral, he dispuesto se anuncie de nuevo la vacante de dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 6,000 rs. Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus instancias documentadas al alcalde presidente de la espresada corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio, finido cuyo plazo se procederá á la provision con estricta sujecion al Real decreto de 19 de noviembre de 1855.

Madrid 14 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera. 2

La secretaria del ayuntamiento de Pezuela de las Torres, dotada con 2,200 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la obtenia. Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus instancias documentadas al alcalde presidente de la espresada corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, finido cuyo plazo se procederá á la provision con estricta sujecion al Real decreto de 19 de octubre de 1855.

Madrid 14 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera. 2

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º

En el pueblo de Carabanchel bajo se halla depositada una burra como de año y medio, que en la noche del 12 del actual se encontró extraviada en su término jurisdiccional; y con objeto de que llegue á noticia de su legitimo dueño, he dispuesto se inserte este anuncio; advirtiendo que si en el término de ocho dias no se presenta á recoger dicha bestia el sugeto á quien pertenezca, se procederá a su venta, para con su importe atender á los gastos ocasionados por la misma.

Madrid 25 de noviembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales han de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Zaragoza y Barbastro.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Zaragoza á Barbastro y viceversa, pasado por Huesca.

2.º La distancia que media entre los puntos extremos se correrá en trece horas, con arreglo al itinerario que rige actualmente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista 10 caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea á juicio del Administrador principal de Correos de Zaragoza, de acuerdo con el principal de Huesca.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Zaragoza.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza y Huesca y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de ellas, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el dia 21 de diciembre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas autoridades.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 38,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador se-

rá condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de las expresadas provincias, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 3,170 rs. vellon en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará, en distinto pliego tambien cerrado y con el misma lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Zaragoza á Barbastro y vice versa por el precio de.....rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, si perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. El contratista no podrá conducir en sus caballerías viajeros, mercancías ni encargos; y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, éstos deberán sujetarse al diseño que facilitará la Direccion general para llevar solamente la correspondencia y periódicos.

24. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid 20 de noviembre de 1857.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Móstoles.

Se arriendan en la villa de Móstoles los pastos de invierno correspondientes á sus propios, y la subasta tendrá efecto los dias 1.º y 9 de diciembre próximo á las once de sus respectivas mañanas en la sala capitular de dicha villa.

Móstoles 25 de noviembre de 1857.—El alcalde, Agapito Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Torrelodones.

La plaza de guardamontes municipal de Torrelodones se halla vacante, cuya dotacion consiste en 4 rs. diarios. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente del ayuntamiento en término de quince dias, pues pasado se conferirá en quien reuna mejores cualidades, segun leyes vigentes.

Torrelodones 25 de noviembre de 1857.—El A. P., Rafael Rubio.

Alcaldía constitucional de Zarzalejo.

Para el arrendamiento de la casa meson, perteneciente á los propios de la villa de Zarzalejo por el año próximo de 1858, está señalado el domingo 29 del actual, de tres á cinco de su tarde para celebrar su primer remate en el local de las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Zarzalejo 22 de noviembre de 1857.—El A. C., Simon Manzano.

Alcaldía constitucional de Vicálvaro.

Se halla hecha la mejora del cuarto á las suertes de tierra de estos propios de Vicálvaro, situadas en el monte, señaladas con el núm. 1.º, con que llegan á 50 rs.; á las de los núms. 4 y 5, á 150; y las de los números 6 y 7 á la suma de 100 rs.; y se señala para su único remate, con pujas á la llana, el dia 3 de diciembre próximo, á las once de su mañana, en la sala capitular de este ayuntamiento.

Vicálvaro y noviembre 24 de 1857.—Miguel Sevillano.

Alcaldía constitucional de Orusco.

En la villa de Orusco se va á proceder á la rectificacion del padrón que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año de 1858; en su consecuencia todos los propietarios en su término jurisdiccional presentarán relaciones de ellas en su alcaldía constitucional en término de cuatro dias, para que no sufran niagun perjuicio.

Orusco 20 de noviembre de 1857.—Francisco Angulo.

Para la celebracion del segundo remate del ramo de correduría de esta villa, su ayuntamiento constitucional ha señalado el dia 29 del corriente, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de la misma, para cuyo remate se señala nuevamente, en razon á que en el primero que se celebró no hubo postor y el segundo ha sido conceptuado como primero.

Orusco 22 de noviembre de 1857.—Francisco Angulo.

Ayuntamiento constitucional de Morata.

En la villa de Morata de Tajuña se ha hecho postura al ramo á la esclusiva del abasto y derechos de carnes de hebra para 1858, la cual ha sido admitida por el ayuntamiento; habiéndose señalado para la celebracion de su único remate el dia 30 del actual en las casas consistoriales y sala capitular, de once á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando mejorantes.

Morata 25 de noviembre de 1857.—El A. C., Francisco Salcedo Ruiz.—Francisco Martinez, secretario.

Alcaldía constitucional de Mejorada del Campo.

El ayuntamiento de Mejorada del Campo ha acordado subastar el arriendo de las especies de consumo del vino, aguardiente, aceite, tocino y carnes, con la esclusiva en las ventas al por menor, concedida por la superioridad para el año próximo de 1858, bajo los pliegos de condiciones que desde hoy se tendrá de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion; estando señalado para sus dos remates los domingos 22 y 29 del corriente, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales.

Mejorada del Campo 13 de noviembre de 1857.—El A., Juan Molinero.

Alcaldía constitucional de Zarzalejo.

Se halla hecha y admitida postura en la cantidad de 550 rs. el abasto público, derecho y venta esclusiva de carnes de cabra, macho, ojea y carnero y 50 rs. la renta de la casa carnicería de la villa de Zarzalejo para el año próximo de 1858, cobrando por cada libra once cuartos; y para celebrar su único remate está señalado el domingo próximo 29 del corriente, desde las diez de su mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en sus casas consistoriales.

Asimismo se llaman licitadores al abasto público, derecho y venta exclusiva de aceite, tocino, jabon y vinagre, con los cerdos cebados, por no haberse presentado hasta ahora.

Zarzalejo 22 de noviembre de 1857.—El A., Simon Manzano.

Alcaldía constitucional de Alcobendas.

Al arrendamiento de la barca llamada de Villanueva, correspondiente una mitad á los propios de esta villa y la otra á los del lugar de Fuente el Fresno, se admite la mejora de la décima parte de 1,100 rs. en que ha quedado adjudicado en este dia; y para su segundo y último remate está señalado el domingo 29 del corriente, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales.

Alcobendas 23 de noviembre de 1857.—El A., Domingo García Calatrava.

Al arrendamiento de los derechos de consumo de la misma villa, para el año próximo de 1858, se admite proposicion por las dos terceras partes de sus encabezamientos, ascendentes á las cantidades siguientes: jabon 891 rs.; aceite 3,716; aguardiente 3,310; y para su primer remate ha señalado su ayuntamiento el dia 29 del corriente, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales.

En el mismo dia, hora y sitio tendrá lugar el primer remate de la casa de la plaza, correspondiente á propios, por la cantidad de 1,095 rs. vn., tipo para la subasta.

Alcobendas 21 de noviembre de 1857.—El A., Domingo García Calatrava.

Alcaldía constitucional de Ciempozuelos.

No habiendo presentado todavia las relaciones de riqueza territorial que les están pedidas á varios vecinos y forasteros terratenientes en el término jurisdiccional de la villa de Ciempozuelos, por la Administracion principal de Hacienda pública se me previene señale el término improrogable de ocho dias para que lo verifiquen; en la inteligencia que de no hacerlo quedan incursos en la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó utilidades, y se procederá de oficio á estender sus relaciones con arreglo á instruccion.

Lo que he dispuesto se haga saber por medio de este anuncio á los interesados ausentes para su noticia y cumplimiento.

Ciempozuelos 23 de noviembre de 1857.—El A., Juan de la Cruz Pachon.

Alcaldía constitucional de Ambite.

Por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se ha mandado que el remate de pastos de invierno del cuartel de las Veinticinco villas del monte de Valdecalá, anunciado para el dia 24 del que rige, por el alcalde de Torres, se verifique, como autoridad competente, ante el Sr. Alcalde de esta villa el dia 30 del presente, en su sala de ayuntamiento, de once á dos de la tarde, bajo la cantidad de 3,500 rs. en que se hallan tasados, para 600 cabezas lanaras.

Ambite 20 de noviembre de 1857.—El A., Juan de Torres.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se prorroga hasta el 10 de diciembre próximo el plazo señalado para la admision de solicitudes á la escuela vacante de niños de Villaviciosa de Odon, mediante haberse aumentado la dotacion de la misma á 3,500 reales, además de casa y retribuciones, segun se previene en la ley de Instruccion pública de 9 de setiembre último.

Lo que por acuerdo de esta corporacion se hace saber al público.

Madrid 20 de noviembre de 1857.—El presidente, el Marqués de Corvera.—Vicente Cuadrapani, secretario.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio García Arqueros, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital,

refrendada por el escribano de número don Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por segundo y último término de ocho dias á doña Marcelina Bermudó de Bernal, para que dentro de él se presente en dicho juzgado y escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma, á contestar el traslado que le está conferido de la demanda de mayor cuantía interpuesta por los testamentos de D. Benigno Martínez de Ibarra, sobre pago de 704 rs., procedentes de liquidacion de cuentas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldia, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del juzgado.

Madrid 24 de noviembre de 1857.—Ignacio Palomar.

BOLSA

Cotizacion del 25 de noviembre de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado 38-55 y 60 c.
- Idem diferido, id., 20-30.
- Amortizable de primera, id., 12-20.
- Idem de segunda, id., 7-20 d.
- Denda del personal id., 9.
- Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de á 4,000 reales id., 86-50.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 87-50 p.
- Idem de 51 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 86 p.
- Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 id., 8 por 100 anual id., 106 p.
- Acciones del Banco de España, id., 142 d.
- Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,580 p.
- Compañía general de Crédito en España, acciones de 1,900 rs., 70 por 100 de desembolso, id., 1,500.
- Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcazar de á 2,000 idem 40 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49-70.
París á 8 dias vista, 5-15.

Piazas del reino.

Albacete, par.	Lugo, 1/4 p.
Alicante, 5/8.	Málaga, 5/4.
Almería, 1/2 p.	Murcia, 1/4 d.
Avila.	Orense, 1/2 p.
Balajoz, 1/2 p.	Oviedo, 1/2.
Barcelona, 7/8.	Palencia, 1/4.
Bilbao, 1 p.	Pamplona, 3/4 d.
Burgos, 5/8.	Pontevedra, par.
Cáceres, 3/4 d.	Salamanca, par d.
Cádiz, 1 p.	San Sebastian, 3/4 d.
Castellon.	Santander, 1 d.
Ciudad-Real.	Santiago, 1/4 p.
Córdoba, 1/8.	Segovia par d.
Coruña, par d.	Sevilla, 7/8 d.
Cuenca.	Soria, 3/8.
Gerona.	Tarragona.
Granada, 1/8 p.	Teruel.
Guadalajara 1/4 d.	Toledo, 1/2 d.
Huelva, par.	Valencia, 1 d.
Huesca.	Valladolid, 1/4 d.
Jaen, 1/2.	Vitoria, 1/2 d.
Leon.	Zamora, par.
Lérida.	Zaragoza par d.
Logroño, 1/4 d.	

ALCALDIA CORRECCIONTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada... de 30 á 32 rs. vn.
Algarrobas... de 42 á 44 rs. vn.

Trigo vendido. Fanegas.	Precios Rs. vn.
190.....	55
207.....	56
118.....	58
416.....	59
192.....	60
134.....	61
190.....	62

168	64
132	65
79	69
62	70
59	72
178	74
29	75
170	78

2337

Quedan por vender sobre 900 fanegas.

Precios de artículos al por mayor y menor en este día.

	Arroba. Rs. vu.	Libra. Cuartos.
Carne de vaca	51 á 55	18 á 20
Idem de carnero		á 18
Idem de ternera	75 á 90	34 á 38
Tocino añejo	158 á 146	51 á 52
Id. fresco		40 á 44
Id. en canal	105 á 106	
Lomo		50 á 51
Jamon	120 á 158	46 á 51
Aceite	67 á 69	á 23
Vino	34 á 42	10 á 16
Pan de dos libras		12 á 18
Garbanzos	53 á 45	10 á 16
Judias	28 á 32	10 á 12
Arroz	52 á 56	12 á 14
Lentejas	18 á 24	8 á 10
Carbon	7 á 8	
Jabon	56 á 64	22 á 24
Patatas	4 á 6	2 á 3

Entrado por las puertas en el día de hoy.

2526	fanegas de trigo.
2694	arrobos de harina de id.
2600	libras de pan cocido.
6385	arrobos de carbon.
106	vacas que componen 43501 libras de peso.
531	carneros que hacen 11658 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 25 de noviembre de 1857. — El alcalde interino, Duque de Sesto.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Epocas.	TERMÓNMETRO.		Barómetro.
	Reaumur	Centígrado	
7 de la m.	4 s. 0	5 s. 0	26 p. ± i.
12 de la t.	7 ± s. 0	9 ± s. 0	26 p. l.
5 de la t.	5 ± s. 0	6 ± s. 0	26 p. l.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

BARCELONA 20.—Ayer tuvo efecto la sesión pública de la Sociedad Económica barcelonesa de Amigos del país. Una concurrencia numerosa y distinguida honró este acto público de la Económica, para la cual era apenas suficiente el espacioso salon de San Jorge, del palacio de la Excm. Diputación provincial.

Presidió esta solemnidad el Sr. D. Ramon de Casanovas, Diputado á Cortes y actual Director de la Sociedad, teniendo á su derecha é izquierda los Sres. Regente de la Audiencia y Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial. Junto á la mesa del Presidente se hallaba el Iltr. Sr. Alcalde-Corregidor.

Abierta la sesión, el socio Secretario primero, D. Eduardo Gibert y Riera, leyó una extensa y bien redactada memoria, en la que venciendo la aridez que trae consigo el relato en extracto de hechos ya consumados, dió el mejor colorido é interés á su trabajo; interés que fué siempre en aumento hasta el fin, de manera que en mas de una ocasion logró conmover el ánimo de los oyentes; tal fué la elocuencia y espresion con que bosquejó algunos de los hechos virtuosos y meritorios de que previamente ha tenido conocimiento la Sociedad, para distribuir con justicia los premios del programa.

Para estrechar los lazos del parentesco

en el interior de la familia; para escitar á la prevision y la economía, único medio de precaverse de la miseria; para premiar los actos de heroismo de los que hubiesen espuesto su vida por salvar la de sus semejantes; para auxiliar y animar al que, siendo pobre haya partido su pan con el huérfano desamparado; para recompensar la fidelidad de las sirvientas que hayan prestado notables servicios, formando realmente parte de la familia, como la consideraban los antiguos, ha distribuido dichos cinco premios de esta manera:

El primero, de 4,000 rs., que llevará el nombre de la Compañía catalana general de crédito, al jornalero que no contando con otro recurso que su jornal haya mantenido voluntariamente, durante mayor número de años, á sus ascendentes ó colaterales impedidos para el trabajo, atendiendo para escojer entre los optantes á la cuantía relativa de las privaciones que para ello hayan debido imponerse. A este premio ha señalado un accésit de 2,000 rs.

El segundo, de igual cantidad, que llevará el nombre del Crédito moviliario barcelonés, al que contando por único recurso con un jornal que no esceda de 80 rs. semanales haya sido mas constante y relativamente mayor imponente en la Caja de ahorros, sin desatender por ello sus naturales obligaciones. Dando tambien á este premio un accésit de 2,000 rs.

El tercero, de igual cantidad, que llevará el nombre de la Union comercial, al que con mayor espontaneidad y mayor riesgo de su vida se haya espuesto á perderla por salvar la de alguna persona. Señalando á este premio dos accésit de 2,000 rs. cada uno.

El cuarto, de igual cantidad, que llevará el nombre de D. Jacinto Barrau, al que sin desatender sus naturales obligaciones haya recogido y educado como hijo suyo á algun huérfano ó huérfana desprovisto de otro apoyo, con accésit de 2,000 rs.

El quinto, de 2,000 rs., que llevará el nombre de D. Manuel Girona, á la sirvienta que con actos notables de fidelidad, y ganando un salario que no esceda de 50 rs. mensuales, haya prestado servicios especiales á sus amos y permanecido constantemente á sus órdenes mas de 10 años, con un accésit de 1,400 rs. á este premio.

Son 150 los aspirantes á dichos premios, de los cuales cuatro no se hallan comprendidos en ninguno de ellos, aunque por otra parte son muy dignos de consideracion. Y al examinar los méritos de los restantes ha visto esta Sociedad un gran número de hechos benéficos, de actos heróicos y de acciones virtuosas, todas dignas de ser premiadas, si posible fuera, en este momento.

En la confianza de que no será desoída su voz por las almas caritativas que ansian ocasiones para socorrer á los desvalidos, esta Sociedad no puede menos de hacer mencion honorífica de los aspirantes que mas descuellan entre los que se han presentado.

Tales son María Angela Camins, que montiene hace 20 años á su tia (que cuenta 88 de edad), paralítica, sorda y casi ciega, sin que cuente aquella con otro recurso que 2 reales diarios que escasa y eventualmente le proporcionan las rudas labores del campo á que tiene que dedicarse.

Josefa Canals, que mantiene á su madre de 70 años de edad, paralítica y ciega, y casi tambien á su padre que cuenta 78 años, siendo así que la Canals no gana nunca mas de 5 rs. diarios, teniendo que mantener tres hijos, el mayor de los cuales cuenta 8 años y se haya imposibilitado y casi paralítico. Con la particularidad de que en tan dura situacion esa infeliz viuda no ha solicitado nunca limosna de nadie, colocándola todas estas circunstancias en lugar muy aproximado al de la persona á quien se ha concedido el accésit al premio primero.

Juan Estruch y Morera, Salvador Llobét, Agustín Vinyals y Rosa Comas, cuyos hechos ya conoceis por la sesión del año anterior.

José Bisbal, Miguel Fontcuberta, Jaime Badia, Antonio Viadella, Ramon Ros y Salvador Roca que hicieron actos de abnegacion para salvar la vida de otras personas, aunque no hayan podido ser premiados por no reunir las circunstancias del programa.

Juan Infante, que prohió dos sobrinos, uno de ellos en la edad de la lactancia, y Juan Solé, que se halla en igual caso.

José Vila que, teniendo tres hijos, prohió un huérfano.

María Batlle, que abandonó la casa en tenia la subsistencia asegurada para cuidar á la huérfana que le recomendaron sus padres moribundos.

Paula Carreras que, teniendo cuatro hijos, uno de ellos imbecil, prohió cuatro nietos, que ha mantenido al par que sus hijos, contando por único recurso un escaso jornal: que ahora tiene la edad de 70 años, mereciendo en todos conceptos que se la socorra para que en el borde del sepulcro no caiga la infeliz abrumada con el peso de su inmensa carga.

Isabel Giberga, soltera, que siendo casi ciega auxilió á su hermano enfermo por espacio de cinco años, y al morir este puede decirse que prohió á cinco hijos de menor edad, siendo su mérito casi igual al de la persona á quien se ha concedido el accésit al premio cuarto.

Terese Comadrau, María Verges, María Costa, Francisca Balvé, Raimunda Carbonell, Mercedes Besalú, Francisca Sisó, María Rodés, María Oliva y Roca, y Teresa Galambi, que, como sirvientas, han prestado grandes servicios á las familias de sus amos durante el tiempo que han estado á su servicio (que varia en una escala ascendente de 25 á 62 años), ganando un escaso jornal y sacrificándose muchas de ellas sus ahorros, con otros actos de verdadera abnegacion.

Paula Botiñá, que cuenta 20 años de servicios á una misma familia, ganando, cuando más, 24 rs. de jornal; cuidó por espacio de tres años á una señora ciega, y cuando falleció el jefe de dicha familia no quiso abandonar á la desvalida viuda y á su hija que quedaron reducidas á la mas espantosa miseria; renunció á su salario y las auxilió con su trabajo, siendo para ellas no ya una criada, sino una amiga protectora. Mas como no bastasen los escasos lucros que obtenia con la labor, pasó á servir á otra casa para entregar el salario entero á sus amas; que en los aciagos dias de la revolucion de 1842 las llevó su propia comida por espacio de 40 noches, atravesando la ciudad con grave riesgo, y por fin las entregó una onza de oro con que la favoreció la suerte.

Eulalia Cardona (que ha servido en una misma casa, sin salario alguno por espacio de medio siglo), estuvo con sus amos en el terrible sitio de Tarragona. La muerte del principal de la familia acabó por dejar huérfana á una niña, á la que hizo veces de cariñosa madre, hasta el punto de vender lo poco que tenia para socorrerla. Casada la joven, siguióla Eulalia, como criada, en la emigracion, sufriendo mil penalidades y teniendo el pesar de que muriese en sus brazos. Y al presente, que cuenta la edad de 79 años, vive en compañía de los hijos de aquella, de los que no quiere separarse hasta la muerte.

Francisca Soler y Queralt ha servido por espacio de 32 años en una misma casa, ganando 20 rs. mensuales por espacio de dos, y los 30 restantes, sin percibir ninguno por haber sobrevenido á sus amos graves desgracias. Trabajó para auxiliarles y les cuidó en todas sus enfermedades, en particular al jefe de la casa que padeció por espacio de 14 años.

Eulalia Culléll sirvió sin salario por espacio de 18 años, y por fin para auxiliar á sus amos en la miseria á que se vieron reducidos (mas triste aun por haber una demente en dicha familia) se desprendió de toda su ropa y de las pocas alhajas que poseia, despreciando otras colocaciones que se le han ofrecido, para no separarse de sus amos, á cuyo lado continúa. Debiendo añadirse que la infeliz acaba de sufrir un ataque de apoplejía de pocos dias á esta parte.

Pues bien, señores, juzgar por esta rápida reseña del pesar de esta Sociedad que no puede socorrer tantas desgracias, pues que ninguno de los dichos ha obtenido premio por las razones que hemos indicado.

El premio primero, que lleva el nombre de la Catalana general de crédito, ha sido concedido á María Rexach, habitante de la calle de Carretas, núm. 59, piso segundo.

María Rexach, con un jornal de 60 á 70 reales semanales en las épocas en que encuentra trabajo (y por carecer de él se dedica hace mas de un año á faenas que apenas le producen 30 diarios), mantiene á su

padre, á su madre y á su hermana. A su padre, que contando cerca de 100 años, hace ya algunos que permanece constantemente en la cama casi inerte; á su madre octogenaria, postrada asimismo en la cama, exhalando incesantes quejas por las dolencias que la afligen; y á su hermana, imbecil, enfermiza y raquítica, que no puede trabajar, ni aun ocuparse en los quehaceres domésticos á causa de su estado mental y de la debilidad de su cuerpo, que no está siquiera en disposicion de auxiliar á María en el cuidado de sus padres; añadiéndose aun el sensible pesar de oirse apostrofar por la infeliz demente que solo sabe pedir de continuo pan y cuidados.

María Rexach, no solo mantiene á sus padres y á su hermana, sino que los cuida como debe hacerse con personas que por su estado físico y moral no pueden absolutamente valerse de si mismas, y esto lo verifica con un esmero delicado, con un cariño entrañable y con una resignacion verdaderamente cristiana.

María Rexach, que ademas de ser modelo de amantes hijas, lo es de mujeres virtuosas, ha desechado cuantas proposiciones se le han ofrecido para contraer matrimonio porque debia abandonar á sus padres, y ella está resuelta á no desampararlos jamás. Finalmente, esta mujer admirable, que para mantener á sus padres se ha desprendido de casi todos sus vestidos, ni aun quiere admitir ahora trabajo en la fabrica de hilados, en donde por su habilidad recibiria un salario algo crecido, porque debiendo permanecer en ella una gran parte del día no podria cuidar de continuo á aquellos padres que le son tan queridos.

¡ Ah! ¡ Cuán triste y consolador es á la vez el cuadro que presenta esa familia! ¡ Qué miseria y que virtud á un tiempo! Sea hoy el día que para María Rexach empiece á sonreírle el porvenir. Mirad, señores, á esa heroína del amor filial y tendámosla todos la mano, que bien lo necesita y lo merece.

El accésit á este premio se concede á Rosa Claveria, habitante en la calle de Egipcias, núm. 25; piso segundo.

Esa pobre viuda mantiene hace 16 años á su madre de 87 de edad, impedida y postrada en cama, no ganando mas que 4 rs. diarios. Rosa Claveria tiene dos hijas, una de las cuales solo puede trabajar muy poco á causa de su débil constitucion, y la otra, gravemente enferma de una dolencia que la presenta en una continua agonía, es en doble concepto grave carga para su madre.

El cuadro que presenta esta familia es bien parecido al anterior, y en él resalta la figura de la mártir de los dos grandes amores ¡ el materno y el filial! Sea vuestra simpatía, señores, un lenitivo á los dolores de esa buena hija, de esa pobre madre.

El segundo premio, que lleva el nombre del Crédito moviliario barcelonés, se concede á María Olsina, habitante en la calle del Hospital, núm. 14, piso cuarto, anciana de de 70 años y sin otro recurso que el que le proporcionaba su habitual ocupacion de remendar ropa ó hacer calceta, ha sido constante imponente á la Caja de ahorros desde 29 de julio de 1855 realizando 112 imposiciones de á 12 rs. cada domingo, no habiéndose devuelto ninguna cantidad, lo que prueba sus hábitos de economía y prevision.

El accésit á este premio se otorga á José Fuxart, habitante en la calle de la Freneria, núm. 4, piso tercero, que aunque cuenta 115 puestas y empezó á ser imponente cuatro años antes que la María Olsina, debe tenerse en consideracion que es joven y puede dedicarse á trabajos mas lucrativos, por lo que ha debido ser pospuesto á aquella, á pesar de que esta corporacion ha visto con satisfaccion la buena conducta, laboriosidad y virtudes que adornan á Fuxart.

Aqui debemos consignar la estreñeta que causará á todos el saber que á pesar del grandioso número de imponentes á la Caja de ahorros se hayan presentado en uno y otro año muy pocos aspirantes á este premio, destinado á fomentar los hábitos de prevision y economía entre las clases jornaleras, como el único medio de asegurarse un futuro bienestar y un recurso para la desgracia.

Concédese el tercer premio con el nombre de Union comercial al mérito extraordinario que los dos hermanos José y Salvador Borrat y Batllia, vecinos de Torroella de

Mongri, provincia de Gerona, contrajeron en 16 de junio de 1856.

Una impetuosa avenida del Ter impedía el paso de este río. Las aguas iban creciendo por momentos, y un joven que guiaba un carro tirado por dos mulas se atrevió á atravesarlo fiado en la robustez de las caballerías. Seis pobres mujeres que debían ir á la otra parte del Ter, pidieron al conductor que les permitiera subir al carro, único medio que tenían para salvar el río, y el joven accedió á su demanda. Suben las seis mujeres y el carro entra en el Ter.

La corriente que era muy crecida, aumenta por instantes; el carretero desesperado de llegar á la orilla opuesta, porque el carro se atasca á las arenas que las aguas han arrastrado, y viendo segura su muerte, desengancha las mulas, monta en una de ellas y se aleja, dejando abandonadas en medio del río á las infelices que buscaron un asilo en el carro que guiaba. La corriente iba aumentando mas y mas.

Los hermanos Borrat ven tan triste escena desde el campo en que estaban trabajando; ven que aquellas pobres mujeres van á perder sus vidas; su triste situación les affige y resuelven ser sus salvadores.

Mas un tierno obstáculo se oponía á su generosa resolución. Las esposas de los hermanos Borrat estaban con ellos en el campo; y temerosas de que sus maridos sean víctimas de su abnegacion, luchan con ellos para que no corran á una muerte, al parecer inevitable. Sordos empero los hermanos Borrat á las voces de sus consortes, solo atienden á los lastimosos gritos de misericordia que salen de en medio del río, y cortando un árbol cada uno de estos hermanos se lanzan al Ter, llegan al carro, colocan á las mujeres sobre las ramas de los árboles, las arrastran hasta la orilla, y aquellas almas generosas tienen la satisfaccion de haber arrancado á la muerte á seis infelices madres de familia.

Instantes despues de llegados á la orilla, las impetuosas aguas del Ter arrastraban el carro hácia el mar que distaba poco trecho.

Hecho heroico en que se reunen la espontaneidad con la esposicion de la vida, y el logro del fin que se proponen, que es la salvacion de seis existencias, y sin esperanza de que la accion sea recompensada, pues las mujeres salvadas son pobres, tanto que atravesaban el río Ter para ir á respigar un campo.

Tan relevante accion debe ser solo referida para ser admirada. Cuanto se añadiese no aumentaría la elocuencia que lleva en sí. ¡ Ahí teneis, señores, á los autores de ella, tan modestos como grandes en su sencillez! Bien venidos sean á recibir la corona de gloria de su heroismo humedecida con las lágrimas de nuestra emocion!

La Sociedad les concede premio y accesit pro indiviso, que bien lo tienen merecido, y no adjudica el otro accesit señalado á este premio por no poder otorgarlo, no comprendiendo el programa á ninguno de los otros aspirantes.

El premio cuarto, que lleva el nombre de D. Jacinto Barrau, se concede á María Xicola, vecina del pueblo de Tiana, que siendo madre de seis hijos, todos en la infancia, y viendo á su esposo postrado en cama de una enfermedad mortal, no contando con mas recurso que el reducido jornal que podían proporcionarle las labores del campo, tomó la heroica resolución de prohijarse á cuatro hijas que la muerte de su hermana dejaba en la mas completa horfandad. Resolución que ha llevado á cabo criando y educando como á hijos «¡á diez criaturas!» á cuyo sustento ha tenido que acudir por espacio de muchos años. Lo que en verdad parecería increíble de puro sublime, si no hubiésemos tenido ocasion de cerciorarnos de ello. Porque ¡cómo se concibe que una sola mujer pueda bastar á tanto! Esa ha sido siempre la admiracion de todo el pueblo, testigo de tanta virtud y de tanta fuerza. Siempre puesta la confianza en Dios, nunca le ha faltado pan que dar á sus hijos y á los hijos de su hermana: pan en verdad amasado con el sudor de su frente.

Mas la suerte le ha sido contraria, quizás para llevar al último extremo de prueba á quien con tal ardimiento marchaba por el camino de la virtud.

Cuando debía esperar descanso, porque

sus hijos llegaban á la edad en que podían alimentarla, caen sucesivamente soldados el uno y provincial el otro, y tienen que ausentarse de su lado, quedándole solo un hijo de poca salud y casi inútil para el trabajo.

Admiremos á esa mujer que ha necesitado mas constancia, fuerza y heroismo para llegar al punto que ha recorrido de su vida, que muchos cuyos hechos calificamos de grandes.

El accesit de este premio se otorga á Estéban Cassella, sereno del barrio primero de Mataró, que recogió á una niña de dos meses, abandonada en invierno en la riera de Argenton; la hizo amamantar por su esposa recién parida, escatimando el alimento de su propio hijo; la tomó despues un ama por espacio de dos años, y la ha mantenido, educado é instruido hasta ahora que cuenta ya 12 años. Accion meritoria á la cual ha contribuido desde el principio toda la familia. El padre realizándola, la madre esponiéndose á sí misma y á su propio hijo, y éste, viéndose privado apenas nacido, de la leche que por amor de Dios y del prójimo se daba en limosna á una hermana sin padres, con la cual sin saberlo la caridad le unía.

Se concede el quinto premio, con el nombre de D. Manuel Girona, á Carmen Sala y Camps, habitante en la calle de Capellans, núm. 13, que ha servido por espacio de 21 años en una misma casa. Al entrar en ella era desahogada la suerte de sus amos, que la señalaron ocho pesetas mensuales de salario; pero mostrándose ceñuda la suerte con aquella familia vinieron á sentir escaseces, que se convirtieron luego en la mas triste indigencia, por cuya razon dejó Carmen de percibir salario. Agobiada la señora de la casa por tal desgracia, sufrió un ataque de apoplejía, que la dejó paralizada durante 17 años y hasta el día de su muerte, cuidándola siempre Carmen con tierna solicitud de día y de noche, sufriendo todas las penalidades de tan costoso servicio. Y al ver que muchos días faltaba la comida en la casa y lo mas necesario á la apoplética, fué gastando sucesivamente todos sus ahorros, fruto de muchos años de trabajo, y por un rasgo de desprendimiento poco comun y extraordinario en quien solo una vez ha visto serle un poco propicia la suerte, fué gastando 1,000 libras catalanas con que la favoreció una rifa, para gozarse con la idea de que por dilatado tiempo corría á su esclusivo cargo la manutencion y conservacion de la desgraciada familia de sus amos.

Siguió asistiendo á la infeliz apoplética hasta que murió. Continúa ahora al lado de su hija y una anciana tia de esta, falta de salud, sin cobrar salario alguno; antes bien invirtiendo en su favor lo que gana con su trabajo, no conociendo mas placer que el de ser útil al resto de esta desgraciada familia. Por ella ha sacrificado su juventud y hasta sus cortas riquezas, que riqueza es para una pobre sirvienta la suma de las 1,000 libras que con generoso arranque invirtió en favor de sus amos.

El accesit á este premio se concede á Rosa Ginot y Brunet, habitante calle del Gobernador, núm. 11, que cuenta 30 años de servicio en una sola casa sin asignacion de salario, no mas que aquellas prendas de ropa mas indispensables para su uso que le daban su amos en ciertas ocasiones en que podían hacerlo.

Sirvió al propio tiempo por espacio de cinco años en otra casa á fin de poder vestirse y atender á las perentorias necesidades de sus verdaderos amos, que tenían cinco hijos. Perseguido el jefe de la familia por causas políticas en los años de 1835 y 36, Rosa Ginot llegó hasta el punto de solicitar socorros de personas caritativas para poder mantener á la familia.

Preso la propia señora al igual que su marido, encargóse la Rosa durante medio año de alimentarla á ella y á los hijos, no habiendo recibido durante dicho tiempo mas que 16 ps. fs. Al hallarse libres los amos se trasladaron á Solsona, cuyo sitio sufrió con ellos. Hecho nuevamente prisionero su amo en aquella ciudad, y habiendo marchado la esposa con tres hijos á Barcelona, quedose la sirvienta en Solsona con los otros tres, manteniéndolos, y hasta trascurrido un año no recibió el socorro de campaña que consistía en 2 rs. y un pan. El amo continuó prisionero en el castillo de Monjuich tres

años y medio, y Rosa Ginot con una constancia y solicitud admirables le subía diariamente la comida, y con solo 30 cuartos que el primero recibía y lo que ella recogía de personas caritativas, mantuvo y educó á los hijos. Continuando esa escasez de recursos trabajó en otras casas, sin cesar de implorar á personas piadosas, cuyos donativos invertía en provecho de la propia familia.

Resulta en estas dos últimas premiadas tal fuerza de voluntad, tanta constancia, tanto amor, tanta abnegacion y tanto desprendimiento, que raya en heroismo. Y están las dos cuasi á tan igual altura, que la Sociedad ha sentido vivamente no poder premiar á ambas por ser poca la diferencia de los méritos de una y otra; pero la heroica Rosa Ginot no experimentará á buen seguro el sentimiento de verse sobrepujada, que quien con actos de virtud se goza, ni alberga un solo instante en su corazon la negra envidia, ni puede dejar de complacerse porque otros aspiren á obtener igualmente inmarcesibles lauros.»

Despues de la interesante lectura de la Memoria, el Sr. Gibert fué llamando por su orden á las ocho niñas pobres, discípulas de las escuelas gratuitas que dirige la ilustre Junta de Damas, designadas como á sobresalientes en las diferentes clases de primera enseñanza; tres niñas y otros tantos niños de la casa provincial de Caridad; dos alumnos de la escuela de ciegos y otros dos de la de sordo-mudos. A todos estos niños se les entregó como premio, por el Sr. Presidente, una medalla de plata y 40 rs. vn.

En seguida se quemaron los pliegos cerrados que contenían los nombres de los autores de las memorias no premiadas.

Los de las memorias que obtuvieron el premio sétimo los abrió luego el Sr. Secretario, resultando ser uno del Sr. D. Manuel Duran y Bas, que obtuvo el primer premio; otro del Sr. D. Antonio Llobet y Vali-llosera, el primer accesit, no conteniendo mas que una rúbrica el tercero.

La Económica, con la adjudicacion de los anteriores premios, no ha aumentado el número de sus socios, á no ser que se presente el autor anónimo de la tercera memoria, pues los Sres. Durán y Llobet son ya individuos de la misma.

Llamadas acto continuo las diez personas que habían de recibir el premio que la Sociedad les había asignado en recompensa á sus virtudes y merecimientos, se presentaron aquellas, causando su vista una agradable y sentida impresion en el ánimo de los asistentes.

Leido el programa de los premios para el año próximo, que hemos publicado esta mañana, hizo uso de la palabra el Sr. don Narciso Gay leyendo un discurso que tenía por título «Rápidas consideraciones en defensa de los ataques dirigidos á la sociedad actual.» La composicion del Sr. Gay mereció una acogida semejante á la que había merecido la del Sr. Secretario.

En el salon de sesiones se habían colocado en una mesa las labores debidas á las niñas que concurren á las escuelas públicas y que habían sido premiadas, algunas de las cuales se distinguían por su perfeccion y gusto.

Terminaremos felicitando de nuevo á la Sociedad Económica de Amigos del pais por haber sido la primera que ha iniciado entre nosotros obra tan grande y colosal como el proteger la educacion y la virtud entre las clases pobres, pues algun dia se tocarán los buenos efectos de tan noble como caritativo pensamiento. (Corona.)

PO. TEVEDRA.—Vigo 18 de noviembre.—Anoche ha llegado á esta ciudad el distinguido ingeniero Sr. D. Meliton Martin, acompañado de Mr. Courtas, tambien ingeniero, de paso para Oporto, en cuya ciudad se les repoiará Mr. Webam y los ingenieros portugueses para emprender con rapidez los estudios del ferro-carril de Oporto á Vigo.

Los Sres. Courtas y Webam son ingenieros muy notables, entre los que, con tanto crédito, forman la Sociedad, cuyo gefe es D. Meliton Martin. Esto nos complace mucho, porque es una garantia de que los estudios se harán con inteligencia y prontitud.

Esta mañana han salido ya para Oporto aquellos señores, acompañados del Secretario del Conde de Reus y del Sr. Tenreiro.

Nos alegramos que la presente estacion no les sea adversa, para ver realizado pronto ese gran proyecto para la prosperidad de Galicia. (Miño.)

Por la parte no oficial,
D. PITA.

ANUNCIOS.

Importante á los Sres. Alcaldes, jueces de paz, curas párrocos y otras personas.

Estando mandado por dos Reales órdenes del año 1848, y establecido por la práctica mas general, que en todos los pueblos haya dos sellos, uno para los ayuntamientos y otro especial para las alcaldías, y que su gasto se abone en los municipales obligatorios; los Sres. Alcaldes en cuyo pueblo se carezca de alguno de ellos ó de ambos, ó quieran tenerlos nuevos, pueden dirigir su pedido en Madrid, á D. Ricardo Alcalá García, Establecimiento de grabado, calle del Fomento, núm. 21, cuarto principal de la izquierda.

Estos sellos son grabados en bronce; en el centro llevan las armas municipales, ó reales á falta de ellas; con caja, tinta y esPLICACION del modo de usar uno y otro, cuestan 65 rs. vn. Si se piden sin armas, cuestan solamente 50 rs. Tambien se hacen á los mismos precios, sellos para juzgados de paz y para parroquias.—Sellos para lacre y oblea, á 6 rs. si son de dos letras, y á 8 de tres ó cuatro iniciales. De lacre y oblea, con armas de nobleza, á 100 rs. vn. Hecho el pedido en Madrid ó Guadalajara se mandará aviso de cuándo se han de recojer.

En el mismo establecimiento se venden los botes de tinta negra ó azul, peculiar para sellos.

Fábrica de harinas de la Muñoza.

Renovada la maquinaria de esta escelente fábrica, la mas completa que existe en las inmediaciones de Madrid, y aumentada con una máquina de moler trigos, la cual permite elaborar escelentes harinas, la fábrica de la Muñoza, situada en el camino de Torrejon, ha comenzado á funcionar nuevamente.

Se halla puesto al frente un director entendido, y no falta ninguno de los requisitos necesarios en estos establecimientos, compitiendo la buena fabricacion con la baratura.

Se admiten para la molinenda toda clase de semillas á los precios siguientes:

Trigo.....	2 rs. por fanega.
Algarroba....	2 1/2 id.
Almortas.....	2 1/2 id.
Cebada.....	2 1/2 id.
Guisantes.....	2 1/2 id.
Avena.....	2 1/2 id.

Las semillas que hayan de limpiarse abonarán un real mas por fanega.

Tambien se hacen contratos para la molinenda al peso por partidas de alguna consideracion, cuidando el arrendatario de tomar los granos y volverlos á entregar molidos en casa del dueño.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

CUADRO SINOPTICO

de servicios periódicos de los Alcaldes y Ayuntamientos.

Prontuario utilísimo en el que por orden cronológico de meses y dias se designan clara y metódicamente las obligaciones municipales de todo el año.

Aprobado y autorizado el gasto por Real orden.

Por M. P. Q.

Véndese en Madrid á 10 rs. cada ejemplar á grande marca, en la Plaza Mayor, núm. 7, cuarto 5.º, preguntar por D. José Fernandez.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta, 42.